

Programa CICERONE

Prácticas de laboratorio en el CNIC para estudiantes universitarios durante los meses de verano

Convocatoria 2019

La convocatoria CICERONE, en su decimocuarta edición, mantiene como objetivo acercar la investigación biomédica a los estudiantes de Máster y de los últimos cursos de un Grado universitario de Biomedicina (Medicina, Biología, Biotecnología, etc.) o áreas relacionadas con este campo (Física, Química, Ingeniería, etc.) mediante estancias de 6 semanas en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) para la realización de prácticas durante un periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.

El Centro podrá ofertar un contrato laboral de hasta un año de duración a los estudiantes de último curso de Grado o de Máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC.

El Programa ofrece también la oportunidad de asistencia a seminarios y jornadas científicas internas organizadas por el CNIC.

Los estudiantes participantes en el Programa CICERONE serán seleccionados según el procedimiento especificado en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Bases reguladoras

I. Objetivo de la convocatoria

El CNIC ofrece a estudiantes, tanto de Máster como de los últimos cursos de carreras universitarias de biomedicina o áreas relacionadas con este campo (física, química, ingenierías...), la posibilidad de entrar en contacto de forma temprana con la realidad de la investigación biomédica y completar su formación a través de la realización de prácticas de 6 semanas de duración durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.

El propósito de esta convocatoria es acercar la investigación biomédica a los estudiantes tanto de Máster como universitarios para que puedan escoger más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de desarrollar una carrera científica.

En el caso de los participantes con Grado o Máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar al beneficiario, un contrato laboral de hasta un año de duración (ver base reguladora VIII).

II. Condiciones de las ayudas

Se concederá un máximo de 29 plazas para el programa de formación CICERONE-2019.

Los grupos de investigación receptores y la información relativa a sus líneas de investigación se encuentra disponible en el documento “List of scientists and research lines” publicados junto a esta convocatoria en la página web del Centro: <http://www.cnic.es/>

Los candidatos seleccionados recibirán una subvención económica de 1.500 €. El CNIC abonará a los participantes que residan fuera de la provincia de Madrid los gastos derivados del desplazamiento a Madrid en clase turista hasta un máximo de 500 euros (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual).

En el caso de que algún participante no disponga de cobertura médica de la institución de la que proceda, el CNIC le proporcionará un seguro médico y de accidentes durante la duración de su periodo de prácticas.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del participante no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, los participantes deberán devolver las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso de los participantes de último curso de Grado o de Máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar al beneficiario, un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone (ver base reguladora VIII).

III. Duración del periodo de prácticas

Las prácticas deberán desarrollarse entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.

Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas de formación en un periodo de 6 semanas con fecha de inicio -de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable de la supervisión- los días 1 o 16 de cada mes de julio o agosto.

IV. Requisitos de los solicitantes

Ser estudiante universitario, de cualquier nacionalidad, cursando estudios de Grado, licenciatura o Máster relacionados con las ciencias biomédicas o áreas relacionadas con este campo (física, química, ingenierías).

Tener aprobados el 50% de todos los créditos de Grado el día 20 de marzo de 2019. El alumno debe poder acreditar mediante documento oficial tener el número de créditos necesarios en la fecha anteriormente indicada.

Poseer una nota media de los créditos cursados (tanto de Grado como de Máster) igual o superior a 8 en escala 1-10 (ver siguiente sección).

V. Formalización de solicitudes y preselección de candidatos

El proceso de presentación de solicitudes se divide en dos fases:

Fase A Presentación de FORMULARIO DE SOLICITUD

El formulario de solicitud deberá ser cumplimentado y enviado exclusivamente a través de la página web del CNIC. Además de información personal y datos académicos, se solicitará adjuntar una serie de documentos en formato pdf (máximo 8 MB en total, incluyendo todos los documentos adjuntos).

Una vez introducida toda la información y la documentación solicitada, se hará llegar al CNIC mediante el botón “enviar”. Después del envío, el candidato recibirá de manera automática un correo electrónico de confirmación.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. En dicho documento los candidatos deberán especificar un máximo de cuatro líneas de investigación que sean de su interés (en orden de prioridad).

En el formulario se pide también la nota media de los créditos cursados.

Los candidatos que estén cursando sus estudios en universidades españolas introducirán la nota media de su expediente. Si dicha nota no apareciera en su expediente o no estuviera calculada en baremo 1-10 el candidato la calculará después de aplicar el siguiente baremo a cada uno de los créditos cursados:

- Aprobado: 5,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9
- Matrícula de honor: 10

La nota se introducirá con un solo decimal.

Los candidatos con expedientes extranjeros deberán adjuntar la equivalencia oficial de su expediente hecha a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Las solicitudes con expedientes extranjeros a las que no se adjunte dicha equivalencia oficial serán consideradas incompletas y rechazadas.

- *Curriculum Vitae*. Se presentará en inglés.
- Certificación académica con el número de créditos superados (expediente académico).
- Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento para los candidatos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.
- Breve carta de motivación del alumno para la realización de estas prácticas (extensión máxima 300 palabras).

La fecha límite para la recepción del formulario de solicitud y los documentos adjuntos es el día 15 de abril de 2019.

Fase B Preselección de candidatos y Presentación de documento de aceptación

La documentación presentada por los candidatos en la Fase A será evaluada por los investigadores líderes de las líneas en las que se haya interesado cada candidato. Los candidatos podrán ser contactados por los investigadores para la realización de entrevistas.

Una vez realizadas las entrevistas, los candidatos que hayan sido aceptados en un laboratorio del CNIC serán notificados vía correo electrónico y deberán enviar el documento de aceptación (disponible en <https://www.cnic.es/es/cicerone>) a la siguiente dirección: programa_formacion@cnic.es

En este documento se deben incluir la fecha de inicio (el 1 o 16 de julio o agosto) y fin de la estancia tras haber sido estas acordadas con el investigador supervisor. Si las fechas no estuvieran especificadas en dicho documento este se considerará incompleto y por ello no válido.

El CNIC realizará las pre-asignaciones pertinentes, teniendo en cuenta los documentos de aceptación recibidos.

En el caso de que quedaran plazas vacantes, los Jefes de Grupo las podrán ofertar por orden descendiente de expediente académico a los solicitantes que no hubieran acordado una plaza y siempre que se llegue a un acuerdo de incorporación.

El plazo de presentación del documento de aceptación finalizará el día 10 de mayo 2019.

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

VI. Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes y documentación de los candidatos pre-seleccionados que hayan sido aceptados en algún laboratorio del CNIC serán evaluadas por la Dirección del CNIC y la selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a sus méritos académicos. La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados durante la primera quincena de junio de 2019. La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web del CNIC.

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

Los candidatos con los que no se haya contactado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes deberán considerar que, en esta ocasión, su solicitud no ha sido seleccionada.

IMPORTANTE: De acuerdo a la normativa nacional vigente en el caso de que los participantes en el Programa quieran incluir estas prácticas en sus expedientes académicos como curriculares o extracurriculares, será necesario tener establecido un convenio con la Universidad de origen, y firmar el anexo correspondiente.

VII. Justificación

Una vez concluido el periodo de prácticas, los beneficiarios acreditarán su realización, en el plazo de treinta días, presentando una breve memoria descriptiva (300 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno y firma del Investigador-Supervisor por correo electrónico a la dirección programa_formacion@cnic.es.

Tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, el CNIC proporcionará al alumno una certificación del periodo formativo realizado.

VIII. Año adicional/opcional: contrato Cicerone

Tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, tal como se ha especificado anteriormente y con el objeto de prolongar el acercamiento de los jóvenes investigadores a la realidad cotidiana de un trabajo de investigación, el Centro podrá ofertar a los participantes de último curso de Grado o de Máster un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone. Este contrato se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas. Las condiciones laborales serán acordes con los principios de profesionalización y cobertura social establecidos por la Carta Europea del Investigador, sin que, en ningún caso, tenga la finalidad específica de iniciar una tesis doctoral.

Los estudiantes de último curso de Grado o de Máster que quieran optar a la fase de contrato, deberán presentar la memoria descriptiva de las prácticas realizadas, su CV actualizado y una carta de aceptación del Jefe de Grupo para acceder al contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, el estudiante será contratado en el grupo de acogida por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de un año.

La incorporación del estudiante mediante este contrato laboral será en la fecha que se pacte con el Jefe de Grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la oferta de contrato.

El salario bruto anual del trabajador será el correspondiente al puesto de Investigador en Prácticas. Este contrato será financiado por el grupo de investigación de acogida que haya ofrecido el contrato al beneficiario.

IX. Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al

tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a protecciondedatos@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se registrarán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, el CNIC podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta Europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Madrid, 6 de febrero de 2019